

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de lámparas de cuarzo halógenas con destino al Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales; y

Considerando:

Que a fs. 1/70 y 80/82 obran la solicitud, los antecedentes e informes, a partir de los cuales el Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales otorga su conformidad a fs. 79 a la oferta de la firma "100000 LAMPARAS S.R.L." (conf. fs. 74/76) indicando que es técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado.

Que a fs. 71/72 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 78 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar la adquisición de lámparas de cuarzo halógenas con destino al Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales, con la firma "100000 LAMPARAS S.R.L." por la suma total de pesos veintiséis mil doscientos cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$ 26.247,50.-), de acuerdo a su

presupuesto de fs. 74/76.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.